

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición del Señor Juez de Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial Décima Nominación de Rosario, Prov. Santa Fe, el/la Secretario/a que suscribe hace saber que en los autos caratulados "BINIAN S.R.L. s/Quiebra (Expte. N° 352/86), se ha dispuesto que el Martillero Mirta Alicia Scalco, (matrícula 1585-S-109 CUIT N° 27-5910407-7), proceda a vender en pública subasta al último y mejor postor el día: 14 de agosto de 2015 a las 14.00 hs.; 15.00 hs. y 16.00 hs. respectivamente en la Sala de remates de la Asociación de Martillero Rosario, en calle Entre Ríos 238. La unidad once-parcela II-once: inscripción al Tomo: 522, Folio: 116; la unidad doce- parcela II-doce, Inscripto al Tomo: 522 Folio: 117; y unidad diecinueve- parcela II- diecinueve- Inscripto al Tomo: 522 Folio: 124. El Registro General de la Propiedad nos informa las siguientes medidas cautelares: Inhibición: 1) Aforo: 308343 Fecha de Inscripción 03/02/1998 Tomo 8 Letra IC Folio. 14 Monto: s/Monto Prof.: Jordán Olga, Exp/Año: 352/86/1986 Carátula Binian S.R.L. s/Quiebra, Tramitado en Juzg. de Distrito 10 Nom. Rosario. Of. Fecha: 3927-30/12/1997 2) Aforo 363586- Fecha de Insc. 09/08/2013 Tomo: 125 Letra I Folio: 5320 Monto \$ 3003; Prof. Miloni, Adriana Exp/Año: 1028/1999 Carátula Adm. Prov. de Impuestos c/Binian S.R.L. s/Ej. Fiscal, Tramitado Juzg. de Distrito 3ra. Nom. Rosario Oficio/Fecha: 1541-2907/2013.-Saldrán a la venta en el estado de ocupación según constancias obrantes en autos (Desocupadas) y con una base de \$ 5.870, con una retasa del 25% de la base, siendo la última base el avalúo fiscal, debiendo publicarse los edictos respectivos en el BOLETIN OFICIAL y tres avisos en el Diario "La Capital" de Rosario, por el término y bajo los apercibimientos de Ley. Notifíquese a los acreedores hipotecarios que hubiere con la debida antelación. Los impuestos, tasas y contribuciones posteriores a la declaración de Quiebra (IVA y gastos centrales si correspondiere) son a cargo del comprador así como los gastos y tramites inherentes a la transferencia del inmueble, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos el martillero deberá oficiar al Registro General a fin de que tome nota marginal de la realización de la subasta adjuntándose al efecto copia certificada del acta respectiva. A los fines de la exhibición se deberá establecer los respectivos días antes de la notificación por cédula y publicación edictal de lo presente. El comprador deberá abonar el 10% del precio en el acto de subasta con más el 3% de comisión para el martillero interviniente, debiendo tenerse presente que las deudas que tiene cada inmueble integra el precio de venta: El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado por cédula, luego de aprobada la subasta. Facúltese al martillero a la realización de los gastos preparatorios de la subasta con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas. No procederá la compra en comisión.- Adviértase de que los lidiadores deberán conformarse con los títulos o las constancias de autos en su caso, y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de ellos. El comprador deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la escritura traslativa del dominio. Los autos deberán permanecer en secretaría durante los cinco días anteriores a la realización de la subasta (art. 494 CPCC) bajo apercibimiento de suspenderse la subasta.- Notifíquese por cédula. Hágase saber al martillero interviniente que previo a la notificación por cédula y por edictos deberá acompañar informes previos actualizados y actualizar la constatación obrantes en autos Fdo. Dr. Eduardo Oroño (Juez), Dra. Carla Gussoni Porrez (Secretario) Podrá ser visitado por posibles interesados los días 11 y 12 de agosto de 2015, en horario de 14hs. a 17hs. Pellegrini 1280.- Mayores informes comunicarse con el martillero interviniente al 0341 4476115 o 0341-155647255, Pje. Rosales N° 85, Rosario, Santa Fe.- Crla V. Gussoni Porrez, secretaria.

S/C 267489 Ag. 6 Ag. 12

POR

GUSTAVO A. MONTEFERRANTE

Por disposición del señor juez del Juzgado de Distrito de la 11° Nominación de Rosario, la secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados OTROS s/CONCURSO PREVENTIVO Hoy Quiebra Expte. N° 1268/04, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo Ariel Monteferrante CUIT N° 20-16491315-6.- venderá en pública subasta el día 27/08/2015 a las 11,00 hs. en las puertas Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria, los bienes siguientes Primero: Una Afiladora Universal, Marca Moviba, modelo AV400 N° 1021 Motor N° 271 de 1HP y 2 máquinas de propia producción para armar amortiguadores en el estado en que se encuentran según el acta de constatación que obra en autos, Segundo: el inmueble propiedad del fallido inscripto su dominio al Tomo 378 A Folio 52 Número 100737 Depto. Rosario situado en el Distrito Granadero Baigorria, antes Paganini de este departamento y provincia, los que de acuerdo al plano registrado bajo el número 17161 del año 1957 se describen así: a) un lote de terreno designado con el número "2" en el plano citado, ubicado en la calle 6 de septiembre entre dos calles públicas sin nombre, a los 59 metros de una de estas hacia el oeste, y mide 9 metros de frente al Sud, por 36,65 metros de fondo, encerrando una superficie total de 329,85 metros cuadrados, lindando: por su frente al Sud con la calle 6 de septiembre, al norte con José del Carmen Babieri, al oeste con el lote 3, y al este con el lote 1 ambos del mismo plano.- b) un lote de terreno designado en el mismo plano con el número "1" de la manzana "R" ubicado en la calle 6 de septiembre entre 2 calles públicas sin nombre, a los 50 metros

de una calle pública sin nombre hacia el Oeste, compuesto de 9 metros de frente al Sud por 36,65 metros de fondo o sea una superficie total de 329,85 metros cuadrados, lindando al Sud con calle 6 de septiembre, al Oeste con el lote número 2, al Norte con José del Carmen Barbieri, según título lote número 12, y al este con Arturo Cayetano Costa, según título lote número 8.- Registrase las siguientes Inhibiciones de fecha 02/12/2004 al Tomo 14 Letra IC Folio 1170 sin monto Expte. 1268/2004 Otros s/Concurso Preventivo, Juz. Distrito 11° Nominación Rosario fecha 02/03/2011 al Tomo 21 Letra IC Folio 47 sin monto Expte. 1268/2004 Otros s/Quiebra, Juz. Distrito 11° Nominación Rosario, fecha 06/09/2011 al Tomo 123 Letra I Folio 5908 monto \$5.523 Expte. 1669/2007 Packgroup S.A. c/Pringles Francisco A. y O. s/cobro de pesos Juz. Distrito 2° Nominación Rosario N° De resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto se efectuara el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Los bienes muebles saldrán a la venta en el estado en que se encuentran según acta de constatación obrante en autos, siendo subastados en conjunto con una base de \$ 2.000.- en caso de no haber ofertas por la base seguidamente con retasa del 25% y de persistir tal circunstancia sin base y al mejor postor, debiendo abonar el comprador el monto total de su comprar más el 10% en concepto de comisión al martillero en el acto de remate. El inmueble saldrá a la venta en el estado en que se encuentra de acuerdo al acta de constatación de autos con la base de \$ 1.200.000.- en caso de no haber postores con retasa del 25% y de persistir la falta de postores con una base mínima de \$ 400.000.- en el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% del importe total de la compra, con más la comisión de ley al martillero actuante (3%), cheque certificado o depósito bancario.. se deja aclarado que no integran a los fines de determinar el porcentaje de comisión del martillero los importes de las deudas que posea el inmueble. Con relación al saldo de precio, deber ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de 5 días, debiendo depositarse en la cuenta del banco municipal de rosario, suc. 80 caja de abogados a la orden de este juzgado y para estos autos "Perinetti Miguel Angel s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra" Expte. N° 1268/04. se deja constancia que los pagos a realizarse, a cuenta de precio en la audiencia y como saldo de precio deberán efectivizarse dando cumplimiento a lo dispuestos por el Banco Central de la república argentina comunicación "A" 5147, la que establece que todo pago superior a \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por transferencia bancaria, o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta el monto correspondiente, en el banco municipal de rosario, sucursal caja de abogados, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de intereses la tasa activa que cobra el banco nación argentina en las operaciones de descuentos de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el art. 497 del C.P.C.C.. se hace saber asimismo que los títulos del inmueble se encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. El oferente deberá encontrarse presente en el remate, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. Efectúense las comunicación del art. 506 y del art. 488 del C.P.C.C., librándose los despachos pertinentes con debida antelación, debiendo acompañarse las constancias del diligenciamiento antes de la subasta, bajo apercibimiento de suspenderse la misma a costa del martillero, ello sin perjuicio de lo dispuestos por el art. 503 del C.P.C.C.. los impuestos, tasas, IVA si correspondiere y contribuciones adeudados (nacionales, provinciales, municipales o comunales) desde la fecha de la declaración de quiebra, IVA si correspondiere y gastos serán a cargo del adquirente en el remate. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que correspondan, los siguientes: impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (ley 23.905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f. código fiscal) perfeccionándose el hecho imponible en el momento en que quede firme el auto de aprobación de la subasta, debiendo librarse despacho a la afip v al api a fin de anotarlas debidamente. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el art. 505 2° párrafo del C.P.C.C.. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, el tribunal de comercio y el hall de tribunales en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por la ley provincial 11.287 por el término y bajo los apercibimientos de ley. Hágase saber a los ocupantes del inmueble si los hubiere, que los 5 días hábiles anteriores a la subasta y en las horas hábiles, deberán permitir al martillero actuante mostrar el inmueble a los interesados. Oficiese al juzgado comunal que corresponda a fin de anotar del remate a efectuarse en los presentes autos. Téngase presente la estimación de gastos, hágase saber a la sindicatura por cédula, sin perjuicio de la publicidad adicional que se propone y que autoriza. Expte. N° 1268/04.- Rosario, Dr. Sergio Antonio González (Secretario).

S/C 267370 Ag. 6 Ag. 12

POR

ANGEL LEONARDO DURE LOPEZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito civil y Comercial de la 3ª. Nominación de esta ciudad de Rosario, Dr. Armando Bonino, la Secretaría autorizante hace saber en autos caratulados: "MICINO DE FERRANDO INES c/ RASADORE FABIANA, PROTEC. MED. PRIV.S.A. Y SANCHEZ G. s/ Apremio. Expte. N° 1850/04", se ha dispuesto que el Martillero Angel Leonardo Duré López, Mat. 1856-D-92, CUIT 20-18031934-5, venda en pública subasta el día 13 de agosto del 2015, a las 15,30 horas, en la Sala de remates de la Asociación de Martilleros, sita en calle Entre Ríos 238 de Rosario, un inmueble sito en calle Garibaldi N° 558 de la ciudad de Rosario y cuya descripción según título es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad, designado como el Lote Uno, en el plano archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia Delegación Rosario bajo el número 48.034, en el año 1966, está ubicado en la calle Garibaldi, entre las de Veinticinco de Diciembre y Primero de Mayo, a los cincuenta metros sesenta y un centímetros de la calle Veinticinco de Diciembre hacia el Este, compuesto

de siete metros cincuenta centímetros de frente al Sud, nueve metros sesenta centímetros de fondo en su lado Este, diez metros trece centímetros de contrafrente al Norte y nueve metros noventa y cinco centímetros de fondo en su lado Oeste, que es ligeramente inclinado encerrando una superficie total de ochenta y cuatro metros sesenta y dos decímetros cuadrados; lindando: al Sud con la calle Garibaldi, al Este con parte del lote cinco-pasillo en condominio, al Norte con el lote dos, y al Oeste con Enrique Beroni y otro, todos de igual plano"; inscripto en el Registro General de Propiedades de Rosario, el 27 de marzo de 1991 al Dominio Tomo 604, Folio 315, N° 212.134.- No informa Hipotecas.- No informa Inhibiciones.- Informa Embargo s/titulares: insc. Al Tomo 121 E, Folio 1542, Nro. 337.934, Fecha 10/05/2012, por \$ 16.430,05.- Condiciones de Subasta: 1°) El bien saldrá a la venta en la condición de Ocupado conforme acta de constatación con la Base de \$ 41.809,03 (All), y de no haber postores por la base ni por el 25% de la retasa, saldrá a la venta por un 20% de avalúo fiscal como Ultima Base.- Quién resulte comprador abonará en el acto de la subasta el 10% del precio total de compra en concepto de seña, con mas el 3% del precio total de compra en concepto de comisión de ley al Martillero, en dinero en efectivo y/o cheque certificado y/o cheque cancelatorio sobre la plaza Rosario, conforme normativa B.C.R.A. comunicación A" 5147 y Circular N° 91 del Poder Judicial; para el caso que la suma ut supra mencionada supere el monto de \$ 30.000.-, no podrá realizarse en efectivo optando por el cheque cancelatorio y/o en su defecto se deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal, sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos. Estos mismos medios deberán ser utilizados para pagar el saldo de precio por el comprador dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta; y si intimado el adquirente no efectuara el pago, se dejará sin efecto la misma y se procederá a un nuevo remate, con el apercibimiento del Art. 497 CPCCSF. 2°) Si el comprador adquiere el inmueble a subastar en comisión, este deberá expresar en el acto el nombre de su comitente, debiendo el mismo aceptar formalmente la compra en autos, bajo apercibimiento de tenerse el adjudicatario como adquirente, todo ello, en el término de diez días. 3°) Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que se adeudaren, gastos de transferencia e IVA sobre el precio de compra, si correspondiere, son a cargo del comprador.- 4°) Una vez efectuada la subasta se deberá informar al Registro General sin que ello implique transferencia alguna.- 5°) Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, de 08 del mes de julio de 2015. Dra. Alejandra Martínez, Secretaria.

\$ 570 267551 Ag. 6 Ag. 10

POR

MARCELO MORO

Juez 1era. Instancia Distrito Civ. y Com. 15ta. Nom. Rosario Secretaria hace saber autos: SIND CONC EX BCO BID CL c/ Otros s/ Apremio" (Expte. 129/2004), Martillero Marcelo Moro (Mat: 1759-M-174) rematará 07 Agosto 2015-11:00 Hs. Juzg. Com. y Peq Causas-Bs. As. esq. S. Martín-Firmat (S. Fe)- siguiente bien:

Descripción: "Lote terreno con lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la Manzana 72 de Firmat, Dpto. Gral. López, Pcia de Santa Fe, designado como lote Nro. 2 en el plano de mensura y subdivisión y Archivado en el Dpto. Top. Direc. Gral. Catastro en el año 1986 bajo Nro. 121.886. Se ubica en la esquina NO de la referida manzana formada por la intersección de la calle Alvear y San Luis y mide: 15 mts. frente al N sobre calle Alvear por 25 mts. fondo y también frente al O sobre calle San Luis. Sup. Total: 375 mts2, lindando: al E con lote 3; y al S parte lote 1, ambos del mismo plano y manzana mencionados.- Dominio: Tº 445-Fº 354-Nro. 223.549-Dpto. Gral. López.-Dominio (100% LC 6.671.821)- Embargos: Tº 123 E-Fº 2881-Nº 372519- 05/09/2014- \$ 129.983,14- Orden: Este Juzgado- Autos: Del Rubro.

Hipoteca; Inhibiciones u otras afectaciones al dominio: no se registran.

Condiciones: Base \$ 332.250.- Retasa \$249.188 y U. Base \$99.675. Comprador abonará en el acto 10% del precio, más comisión de ley del martillero, en dinero efectivo o cheque certificado.- Caso que la suma ut supra mencionada supere valor \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse mediante cheque certificado o se deberá acreditar depósito por dicho monto, previo al día de subasta, Banco Municipal Suc. Colegio Abogados a la orden este Juzgado y para estos autos conforme disposición del BCRA según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010.

Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando denunciare nombre, domicilio DNI. del comitente en el acta de remate. Las deudas posean en concepto de tasas e impuestos, contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración e IVA si correspondiere, además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial, serán exclusivamente a cargo del comprador, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías. El inmueble saldrá a la venta como Desocupable Art 504 CPCC. Edictos BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado de Rosario y Firmat. Exhibición: Día 06/08/2015 - Horario 15/18 hs. Se hace saber a sus efectos. Secretaría, 20 de Julio de 2015. Amalia Lantermo, secretaria subrogante.

\$ 347 267430 Ag. 6 Ag. 10

